

Quillota, 09 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8867 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°255/2022 de 07 de septiembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por prórroga, período: 01.08.2022 – 31.12.2022) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMA SENDAS**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Said Jadue Jadue y Mario Francisco Pérez Navarro;
2. Decreto Alcaldicio N°8264 de 12 de agosto de 2022, que regularizó Prórroga de Contrato de Arriendo de inmueble ubicado en Calle Chacabuco N°828, Quillota, utilizado por la Dirección de Seguridad Pública y Familias. La renta de arriendo asciende a la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), mensuales. El período de arriendo será entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMA SENDAS**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Said Jadue Jadue y Mario Francisco Pérez Navarro, de 12 de agosto de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMA SENDAS:**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Seguridad Pública y Familias 4. Programa Senda – Previene 5. Finanzas. 6. Secretaría Municipal 7. Presupuesto. 8. Juridicio.-

OCS/DMB/maom/sgf.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMA SENDAS
SAID JADUE JADUE Y OTRO**

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 12 de agosto de 2022, entre don **SAID JADUE JADUE**, chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes, empresario, cédula de identidad N°5.317.922-3, domiciliado en calle Dardignac N°141, Recoleta, Región Metropolitana, fono +56992265762, y don **MARIO FRANCISCO PÉREZ NAVARRO**, chileno, divorciado, ingeniero, cédula de identidad N°8.055.836-8, domiciliado en Chacabuco N°856, Quillota, fono +56981386696, en adelante "la Arrendadora", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú, N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Arrendataria" o "la Municipalidad", en adelante también denominada "la Arrendataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 7.064, de 21 de septiembre de 2020, se autorizó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 828, Quillota, para ser utilizado por la Dirección de Seguridad Pública y Programa Sendas. La renta, el plazo y demás condiciones, se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 21 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 14.01.2021, se autorizó la regularización de una prórroga del referido contrato desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio 2021, con una renta mensual por la suma de \$745.987.

Asimismo, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.465 de fecha 02.07.2021, se autorizó la regularización de una prórroga del referido contrato desde el 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con una renta mensual por la suma de \$745.987.

Además, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.810 de fecha 19.01.2022, se autorizó la regularización de una prórroga del referido contrato desde el 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, con una renta mensual por la suma de \$793.730.-



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Seguridad Pública y Familias
4. Programa Senda – Previene
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Presupuesto
8. Juridicio.-

OCS/DMB/maom/sgf.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N°8.264 de fecha 12.08.2022, se autorizó la regularización de una prórroga del referido contrato desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con una renta mensual por la suma de \$900.000.-

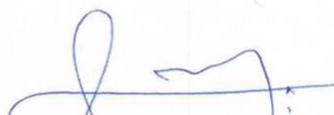
TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 21.09.2020 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, fijando además el valor de la renta de arrendamiento mensual en la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos).

CUARTO: Las partes dejan constancia que permanece en poder de la parte arrendadora, la suma de dinero que se ha entregado por la arrendataria por concepto de garantía, cuyo valor se entenderá reajustado en la misma proporción que lo ha sido la renta de arrendamiento.

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.


SAID JADUE JADUE
Arrendador


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota
Arrendataria


MARIO PÉREZ NAVARRO
Arrendador

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Seguridad Pública, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Dirección Seguridad Pública y Familias
 4. Programa Senda – Previene
 5. Finanzas.
 6. Secretaría Municipal
 7. Presupuesto.
 8. Juridicio.-
- OCS/DMB/maom/sgf.-